

ANEXO VIII. CATEGORÍAS Y CUALIFICACIONES PROFESIONALES, TITULACIONES O REQUISITOS

Todo el personal deberá contar con la titulación adecuada al puesto de trabajo o a la categoría profesional a desempeñar. Asimismo, deberá disponer del carné de manipulador de alimentos o del certificado individual de acreditación de haber recibido la formación correspondiente, en los términos de lo establecido en la normativa vigente

A efectos del cómputo de la ratio de personal, no podrán computarse más de cuarenta horas semanales para cada trabajador, o bien el número máximo de horas que se establezca en el convenio colectivo correspondiente.

La siguiente tabla muestra la relación entre las diferentes categorías profesionales y las titulaciones, cualificaciones o requisitos que le son exigibles a cada una de ellas. Constan las homologaciones y certificaciones equivalentes para el personal que no disponga de las titulaciones oficiales.

CATEGORÍA PROFESIONAL Profesional / Personal de	TITULACIÓN / CUALIFICACIÓN EXIGIBLE	HOMOLOGACIONES Y CERTIFICACIONES DE PROFESIONALIDAD
Administrativo/a	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a superior administración y finanzas - Técnico/a superior asistencia a la dirección 	
Agente de igualdad	<ul style="list-style-type: none"> - Grado Universitario con Master Oficial Universitario en Género y Políticas de Igualdad 	
Auxiliar administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a básico informática de oficina - Técnico/a básico servicios administrativos - Técnico/a gestión administrativa 	
Auxiliar ayuda a domicilio	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a atención a personas en situación de dependencia - Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería. (1) 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio. (2)
Ayudante de cocina	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a básico actividades de panadería y pastelería - Técnico/a básico alojamiento y lavandería - Técnico/a básico en cocina y restauración 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional de 3 años de ayudante de cocina
Auxiliar de control	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a de ciclos formativos de la familia servicios socioculturales y a la comunidad - Técnico/a promoción y desarrollo integral de la infancia y juventud en situación de vulnerabilidad social. 	
Auxiliar enfermería gerocultores	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a cuidados auxiliares de enfermería. (1) - Técnico/a en atención a personas en situación de dependencia - Técnico/a superior en integración social. (3) 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado acreditativo de habilitación excepcional de personas mayores de 55 años. - Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (4)

Auxiliar de servicios Auxiliar de residencia	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional de 3 años en auxiliar de servicios o de residencia
Auxiliar de transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional de 3 años de auxiliar de transporte
Cuidador/a	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a atención a personas en situación de dependencia - Técnico/a cuidados auxiliares de enfermería. (1) - Técnico/a superior en integración social. (3) 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. (4)
Cocinero/a	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a cocina y gastronomía - Técnico/a servicios en restauración 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional de 3 años de cocinero/a
Conductor/a	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Permiso oficial de conducción de la clase correspondiente
Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a superior en educación infantil 	
Educación social	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Educación Social 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de habilitación
Enfermería	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Enfermería 	
Fisioterapia	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Fisioterapia 	
Intérprete (intermediación)	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a superior mediación comunicativa 	<ul style="list-style-type: none"> - Otros perfiles. (5)
Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria - Técnico/a básico actividades domésticas y limpieza de edificios 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional de 3 años en limpieza
Logopedia	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Logopedia 	<ul style="list-style-type: none"> - Habilitados por colegios profesionales
Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a básico fabricación y montaje - Técnico/a básico mantenimiento de viviendas 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional de 3 años en mantenimiento
Mediador/a intercultural		<ul style="list-style-type: none"> - Acreditación por la conselleria competente
Medicina	<ul style="list-style-type: none"> - Grado en Medicina 	
Monitor/a de actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a guía en el medio natural y de tiempo libre - Técnico/a superior animación sociocultural y turística - Técnico/a superior enseñanza y animación sociodeportiva - Técnico/a promoción y desarrollo integral de la infancia y juventud en situación de vulnerabilidad social. 	
Monitor/a de taller	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a de ciclos formativos de Formación Profesional 	
Oficial Mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a instalaciones de producción de calor - Técnico/a instalaciones frigoríficas y de climatización - Técnico/a mantenimiento Electromecánico 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico en equipos electrónicos de consumo - Técnico superior en desarrollo y diseño de productos electrónicos 	
Pedagogía	- Grado en Pedagogía	
Personal recepción	- Técnico/a en gestión administrativa	- Experiencia profesional de 3 años como personal de recepción
Promotor/a de igualdad	- Técnico/a superior en promoción igualdad de género	- Certificado de profesionalidad promoción para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (6)
Psicología	- Grado en Psicología	
Psiquiatría	- Grado en Medicina más especialidad de Psiquiatría	-
Técnico/a animación sociocultural	- Técnico/a superior animación sociocultural y turística	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de profesionalidad de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (7) - Certificado de profesionalidad dinamización comunitaria (8)
Técnico/a de actividades físicas deportivas	<ul style="list-style-type: none"> - Técnico/a superior acondicionamiento físico - Técnico/a superior enseñanza y animación sociodeportiva 	
Técnico/a superior integración social	- Técnico/a superior integración social	
Técnico/a jurídico/a	- Grado en Derecho	
Terapeuta ocupacional	- Grado Terapia Ocupacional	
Trabajo social	- Grado Trabajo Social	
Personal de seguridad/vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria - Certificado profesional de vigilancia y seguridad - Tarjeta de identificación profesional 	
Persona directora (9)	- Grado universitario	
Persona subdirectora		
Persona coordinadora		

Todas las personas profesionales que trabajen en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales tendrán que acreditar mediante certificación **no constar** en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

Cuando en el texto del presente decreto se hace referencia a las titulaciones de grados universitarios, se considera como titulaciones equivalentes a las anteriores titulaciones de diplomaturas y licenciaturas universitarias.

Las titulaciones o formaciones de las personas profesionales serán las indicadas en las siguientes resoluciones:

- De 3 de agosto de 2011, de la Secretaria General de Política Social y Consumo (BOE nº 201, de 22 de agosto de 2011), apartado segundo.
- De 31 de julio de 2014, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 197, de 14 de agosto de 2014), apartado segundo.

- De 3 de noviembre de 2015, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (BOE nº 274, de 16 de noviembre de 2015).

(1). *Técnicos/as en cuidados de auxiliares de enfermería* (RD 546/1995 BOE 133 de 05/06/1995) y títulos equivalentes según establecidos por el RD 777/1998.

- Técnico/a auxiliar de clínica (rama sanitaria)
- Técnico/a auxiliar de psiquiatría (rama sanitaria)
- Técnico/a auxiliar de enfermería (rama sanitaria)

(2). *El certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el Domicilio, regulado por el Real decreto 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011 de 20 de mayo, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.*

(3). *En los casos de técnicos/as en integración social será solamente para aquellos/as profesionales que a la fecha de la publicación del presente decreto se encuentren trabajando en la categoría profesional de cuidador/a o gerocultor/a.*

(4). *El certificado de Profesionalidad de Atención Sanitaria a personas Dependientes en Instituciones Sociales* estará regulado por el real decreto 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011 de 20 de mayo, modificado por el RD625/2013 de 2 de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

(5). *Otros perfiles:* profesionales en función de las necesidades del programa siempre que se haya acreditado previa autorización de la conselleria competente.

(6). *El certificado de Profesionalidad de Promoción para la igualdad efectiva de mujeres y Hombres* estará regulado por el real decreto 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011 de 20 de mayo, modificado por el RD 1096/2011 de 22 de julio, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

(7). *El certificado de Profesionalidad de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil* estará regulado por el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011 de 20 de mayo, modificado por el RD 1096/2011 de 22 de julio, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

(8). *El certificado de Profesionalidad dinamización Comunitaria* estará regulado por el Real Decreto 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD721/2011 de 20 de mayo, modificado por el RD 1096/2011 de 22 de julio, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

(9). *Titulación de la persona directora:*

Las personas que ejerzan la dirección de los centros, servicios y programas de atención primaria básica y atención primaria específica de competencia local, deberán contar con la titulación universitaria de grado, en trabajo social, educación social o psicología.

Las personas que ejerzan la dirección de los centros, servicios y programas de atención primaria específica y atención secundaria, contarán preferentemente con titulación universitaria de grado, en trabajo social, educación social o psicología. También podrá ejercer la dirección de un centro, cualquiera de las personas profesionales de ese centro concreto, que cuente con la titulación de grado universitario.

Las personas que ejerzan la dirección de cualquier centro de servicios sociales deberán contar, además de la titulación de grado o equivalente, con la siguiente formación específica:

- a) Másteres, postgrados y títulos propios de las universidades en el área de dirección y gestión de centros de servicios sociales.
- b) Curso de dirección y gestión de centros de servicios sociales, homologado o autorizado por el organismo competente en materia de servicios sociales, con una duración mínima de 500 horas.

La formación específica deberá contar, como mínimo, con los siguientes contenidos:

- Gestión de recursos humanos.

- Habilidades directivas.
- Mediación y resolución de conflictos.
- Gestión económico-financiera.
- Dirección técnica.
- Ética y calidad en la prestación de los servicios.
- Prevención de riesgos laborales.

Para las personas directoras que, a fecha de la publicación del presente decreto, se encuentren desempeñando las funciones de dirección, en centros de servicios sociales, y no cuenten con esta formación especializada, se establece un periodo máximo de 5 años desde la publicación del presente decreto para acreditar la realización de dicha formación especializada.

Relación de fuentes:

- Instituto Nacional de Cualificaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cualificaciones profesionales y títulos de Formación Profesional.
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
- Servicio Público de Empleo Estatal.
- Resolución 3-11-2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Resolución 11-12-2017 de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Acuerdo de 27 de noviembre de 2008, sobre criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Real Decreto 46/2022, de 18 de enero, por la que se establecen determinadas cualificaciones profesionales y de modifican parcialmente.